

EL MONISMO

Los monistas proclaman la unidad de ambas ramas jurídicas en un solo sistema jurídico. Estas tesis parten de la concepción normativista de Kelsen, según la cual en un único conjunto estarían incluidos los distintos órdenes y entre los cuales habría relación de subordinación. Las tesis que derivan de los monistas son:

- a) La internista y
- b) La internacionalista.

Referencia:

Ortiz, L. (2004). Derecho Internacional Público. México. Editorial Porrúa.